



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002211

FOLIO TRÁMITE:

72,546

NOMBRE: REYES ZAVALA RODRIGO  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: VIAS DEL FERROCARRIL  
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS PIÑATAS Y FRUTA DE TEMPORADA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

10-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONAL**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$150.00

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	NO TRABAJA	A:	09:00:55 p
SÁBADO	SÍ	DE:	10:00:55 a
DOMINGO	SÍ	DE:	10:00:55 a

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

Rodrigo Reyes Z.  
ACEPTÓ

REYES ZAVALA RODRIGO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará suspensión (válida o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella abierta, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas sencillas.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Alfredo*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS